TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

Magistrado Ponente
Carlos Villamizar Suárez

San Gil, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Rad. No. No. 68-679-2214-000-2023-00089-00

1.- Se admite a trámite la acción de tutela formulada por Pablo Antonio Correa Martínez –a través de apoderado judicial- en contra del Juzgado Primero Civil del Circuito de Vélez, por considerar presuntamente vulnerado en detrimento suyo el derecho fundamental al debido proceso.

2.- Con el fin de integrar el contradictorio, se ordena vincular a la presente acción a todos quienes fungieron como partes e intervinientes en proceso declarativo verbal bajo el -Rad. 2021-030- propuesto por aquí accionante contra Hernando Barón Barón.

3.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, decrétense y téngase como pruebas para ser apreciadas en su oportunidad, las siguientes:

- Solicítese al Juzgado Primero Civil del Circuito de Vélez, que, en el término perentorio de doce (12) horas, expidan con destino a ésta Corporación copia integral y auténtica de la totalidad del proceso declarativo verbal bajo el -Rad. 2021-030-. **El cual deberá ser allegado con el respetivo índice virtual**.

4.- Por la Secretaría de la Sala, líbrense los oficios o comunicaciones a que haya lugar con miras a obtener la prueba a que se hizo alusión anteriormente.

5.- En la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, se ordena notificar este proveído a la parte accionante y a todos los vinculados quienes fungieron como partes en el referido proceso –para que en el término de dos (2) ejerzan su derecho de defensa-, incluido obviamente a la titular del despacho accionado. **En el evento de no constatar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación**.

6.- Reconózcase personería jurídica para actuar al abogado Dr. Carlos Andrés Ruiz Pinzón identificado con C.C. 1.049.621.109 y T.P. No 230.314 del C.S.J. como apoderado judicial de Pablo Antonio Correa Martínez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

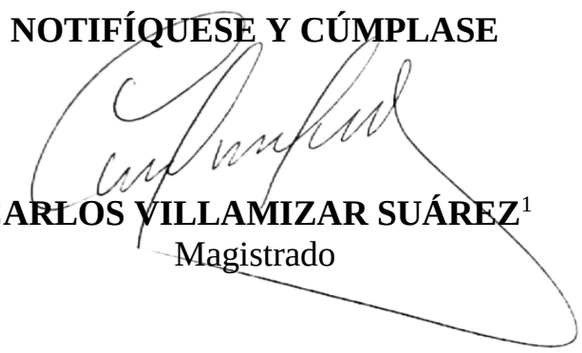

CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ[1]
Magistrado

[1] 2023-00089.